

La escuela al revés

Carlos Manuel, ZAPATA CARRASCAL

Cuando Eduardo Galeano escribió "La Escuela del Mundo al revés", olvidó incluir un capítulo especial sobre la Educación Pública en Colombia. De haberlo hecho, con la cantidad de irracionalidades y absurdos que existen y que en el peor de los casos hacen parte de la Legislación escolar que nos constriñen y caotizan, hubiera tenido para más de uno de sus famosos paradójicos, insólitos y curiosos libros sobre la manera como funciona el Capitalismo en las sociedades americanas. De seguro que sin hacer mayor esfuerzo, pero en medio de las mayores conformidades de docentes y cruzadas legales de las autoridades educativas, el celebre autor de Las Venas Abiertas de América Latina, tal vez porque los educadores terminaron por aceptar lo ilógico y los directivos de tanto mentir convirtieron lo irracional en verdad, hoy tuviera a sus lectores aplaudiéndolo por la descripción de tantas situaciones frente a las cuales solo cabrían calificativos como: Asombroso, eso pasó estando nosotros allí. Cómo no nos dimos cuenta. Por qué no hicimos nada. Como nos manipularon y no nos percatamos.

Al sistema educativo colombiano, El Estado Neoliberal lo ha venido cercando en los últimos 20 años con normas y prácticas incoherentes y faltas de sentido común, pero igual, tan creíbles y sustentables para sus agentes y población objeto, que todos han terminado por considerarlas como indicativo de la inteligencia administrativa de las grandes lumbreras que han ocupado el primer cargo en el Ministerio de Educación, mientras que por otra parte, la estricta y unilateral imposición de las mismas, ha conducido a la consideración por parte de sus críticos, que se trata de un casi invencible coloso legal frente al cual solo es posible mostrar impotencia, "tragarse el sapo" y conformarse con el recurrente "yapa": Ya pa qué, si estamos a punto de jubilarnos y si esto nadie lo ha arreglado, mucho menos nosotros desde aquí, máxime cuando las autoridades regionales no se atreven a cuestionar absolutamente nada, aunque por fuera de las oficinas se lamenten en silencio, tal vez porque como nuevos inquisidores y guardianes de un orden jurídico que les parece lo mejor, otros funcionarios acusan y señalan como contrarios a la norma a quienes hacen comentarios críticos sobre lo ilógico de aquella.

Un recorrido retrospectivo, nos proporcionará más de una sorpresa, veamos: Según la Ministra de Educación Nacional, pese a que el decreto 1850 de 2.002 no trajo una letra relacionada con el descanso pedagógico, interpreta desde su autoridad y severidad econométrica que tal período horario, inherente y necesario en una actividad de interacción psico-cognitiva y afectiva como lo es la relación única y especial entre Maestros y Estudiantes, debe realizarse por fuera de la jornada diaria escolar en que los infantes y los jóvenes deben estar atendidos por los docentes. Se olvida, en aras de la supuesta " formación integral y garantía de efectivo uso del tiempo", que respectivamente, los jóvenes y docentes deben diariamente relacionarse con distintos estilos de trabajo pedagógico y características poblacionales estudiantiles diversas, además de las reconocidas investigaciones de la neurofisiología sobre el decrecimiento de la atención en la medida que se prolonga el tiempo de exposición del Cerebro humano. Pero en lo fundamental, no se olvida, sino que se tiene la desfachatez de exigir el cumplimiento de jornadas continuas de seis horas diarias de estudio por grupo de estudiantes, cuando se reconoce que por concepto de transferencia monetaria hacia las tesorerías o Fondos Educativos de los Planteles, solo se gira anual y percapitamente, lo que hasta el año pasado era cancelado por concepto de matrícula por parte de los Padres de Familia, dejando por fuera los costos de otras grandes

necesidades didácticas, capacitadoras, de bienestar y tecnológicas que son imprescindibles para que las condiciones ambientales y el proceso de aprendizaje se efectuó óptimamente.

Pero como hasta hace poco la mayoría de colombianos se habituaron a pagar por lo que debió corresponder al Estado, entonces tanto él como otros se ufanan de estar concretando una gratuidad educativa, que no debería alegrar tanto sobre su continuidad en el tiempo, puesto que además de estar sujeta a la Disponibilidad o Regla Fiscal, también tendrá como medida de transferencia la aprobación de las auditorías sobre permanencia de los estudiantes en el Sistema, situación que a su vez, en medio de las precariedades de los presupuestos de las Instituciones y Centros escolares, presionará la necesidad de mantener, en contravía de las exigencias de calidad, la misma o aumentar el tamaño de la población estudiantil del primer año en que se inicia en la "gratuidad", so pena de recibir intervenciones que requerirán a las directivas de los planteles ante eventuales disminuciones en las estadísticas de jóvenes matriculados.

Esta relación percapitalizada de las Finanzas estatales con las Tesorerías o Fondos Educativos de los planteles públicos colombianos, soportadas por el boom de las explotaciones mineras efectuadas por el Gran Capital Internacional, no es la única fórmula mediante la cual el Gobierno Neoliberal de turno pretende forzar la penetración de las otras maneras en que el Capitalismo en crisis quiere apoderarse de otros tantos "mercados" para reacomodar utilidades en medio de sus afujías. En efecto, antes de desempolvar la amañada interpretación del decreto 1850 de 2.002, el Ministerio de Educación Nacional, hizo de las evaluaciones Censales, vehiculizadas mediante las Pruebas Icfes-Saber, articulados instrumentos para clasificar a los planteles en un Escalafón Nacional que sirve para efectuar intervenciones sectorizadas hacia Instituciones Educativas estigmatizadas con rangos bajos como resultado de la participación de sus estudiantes en Exámenes de Lápiz y papel en donde son evaluadas a partir de textos, el Saber hacer en Contexto, cuando los mismos, en un país como Colombia, son tan diversos y sometidos a desigualdades socio-económicas que contrastan con cuestionarios estandarizados, similares a programas curriculares globales que no reflejan las multiculturalidades y pluriethnicidades de la nación.

No obstante, el Estado se jacta de administrar un ¿Sistema? educativo, que no es tal por la incorrespondencia entre lo propuesto y lo ejecutado, las desigualdades entre educación pública y privada y porque en lo que tiene que ver con la primera, pese a las mentirosas estadísticas sobre cobertura, retención y promoción, además de ser una especie de embudo por donde entran muchos y salen pocos, resulta un "Rey de Burlas" a la hora de analizar que a su interior no son tan ciertas ni funcionales estructuras más bien populistas y engañosamente democráticas como los remedos de comunidades educativas, consejos directivos y académicos, consejos de padres, consejos estudiantes, juntas municipales de educación, entre otros inventos de la Ley General de Educación, que se quedaron en teoría u obstaculizados en gran parte en sus autonomías por el alud de contrarreformas impuestas a partir de la expedición de la Ley 715 de 2.002. Norma a partir de la cual se integraron por imposición Escuelas y Colegios sobre la base de la aplicación de irracionales e inadecuadas "relaciones técnicas", como las que fijaron directivos, psico-orientadoras y docentes por cada 500 alumnos, así como también determinaron cantidades de estudiantes por metro cuadrado, reduciendo la educación, a medidas y estadísticas, como si la misma no se tratase de un derecho y dinámica social basada en relaciones humanas en donde la frialdad de las cifras deberían reevaluarse por espacios y comunicaciones contextualizados, solo fundamentados en la necesidad de aprender para la vida, sin condicionamientos a estándares homogenizadores del pensamiento y de la acción de sujetos situados en ambientes específicos.